

ISSN: 0120 - 193X

PERMISO No. 156

ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL

CARTA ADMINISTRATIVA

NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1981

Valor suscripción anual \$ 250.00

Valor unidad \$ 50.00

2a. Etapa - No. 18

CARTA ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.E.

2a. Etapa

No. 18

Año 1981

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION.	5
RESUMEN CONTENIDO	7
INDICE SENTENCIAS.	9
CODIFICACION DE SENTENCIAS de la Corte Suprema de Justicia sobre Administración de Personal.	15
CODIFICACION DE SENTENCIAS de la Corte Suprema de Justicia sobre Régimen Disciplinario.	29
CODIFICACION DE SENTENCIAS de la Corte Suprema de Justicia sobre Carrera Administrativa y Otras	35
CODIFICACION DE SENTENCIAS de la Corte Suprema de Justicia sobre Régimen Prescricional.	41
CODIFICACION DE SENTENCIAS de la Corte Suprema de Justicia sobre Régimen Salarial	47

Carta Adtiva.	Bogotá,D.E. Colombia	2a. Etapa No. 18	p.p. 1-50	Nov.-Dic. 1981	ISSN: 0120-193X
------------------	-------------------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------

**Carta Administrativa/ Departamento Administrativo del Servicio Civil, Oficina de
Información y Divulgación. - 2a. Etapa, No. 1 - (Ene./Feb.
1979) - -- Bogotá: El Departamento, 1979-**

Bimestral

Descripción basada en: 2a. Etapa, No. 8 (Mar./Abr. 1980)

ISSN 0120-193X - Carta Administrativa: distribución comercial.

**1. SERVICIO CIVIL - COLOMBIA - LEGISLACION 2. COLOMBIA -
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS - LEGISLACION 3. COLOMBIA - ADMI-
NISTRACION PUBLICA - LEGISLACION. I. Departamento Administrativo
del Servicio Civil, Oficina de Información y Divulgación.**

CDD 350.0005'09'861

PRESENTACION

El Consejo Superior del Servicio Civil recopila en esta publicación todas las sentencias que ha proferido la H. Corte Suprema de Justicia entre 1969 y 1980 sobre exequibilidad de normas que hacen relación al personal que presta sus servicios al Estado.

Las sentencias se encuentran agrupadas por temas respetando la síntesis de la parte resolutive que ha elaborado la Secretaría de la Sala Constitucional de esa Corporación.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil desea suministrar un documento de fácil consulta de la Jurisprudencia sobre Administración de Personal y Carrera Administrativa y sobre los regímenes disciplinario, salarial y prestacional del sector público.

HERNANDO BERNAL VALENZUELA

**CODIFICACION DE LAS SENTENCIAS DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

AÑOS 1969 a 1980

I ADMINISTRACION DE PERSONAL

1. Situaciones administrativas

- 1.1 Comisiones**
- 1.2 Encargo**
- 1.3 Suspensión**

2. Retiro y vacancia de los empleos

3. Empleo

- 3.1 Creación**
- 3.2 Requisitos**
- 3.3 Funciones**
- 3.4 Impedimento para desempeñar dos cargos**
- 3.5 Duración**
- 3.6 Carácter**
- 3.7 Competencia y procedimiento para proveerlos**
- 3.8 Nomenclatura y clasificación de los empleos**

4. Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Auxiliares de la administración

5. Plantas de personal

- 5.1 Modificación**

II REGIMEN DISCIPLINARIO

1. Prohibiciones
2. Faltas disciplinarias
3. Sanciones Disciplinarias
 - 3.1 Graduación
 - 3.2 Competencia
4. Procedimiento disciplinario

III CARRERA ADMINISTRATIVA Y OTRAS

1. Provisión de empleos de carrera
2. Escalafonamiento

IV REGIMEN PRESTACIONAL

1. Vacaciones
 - 1.1 Aplazamiento
2. Prima de Navidad
3. Pensión de Jubilación
 - 3.1 Sustitución Pensional
 - 3.2 Reajuste
4. Subsidio Familiar

V REGIMEN SALARIAL

1. Remuneración
 - 1.1 Pagos
 - 1.2 Reajuste
2. Jornada de Trabajo
3. Factores de Salario
 - 3.1 Incremento por antigüedad
 - 3.2 Auxilio de Alimentación

I ADMINISTRACION DE PERSONAL

Número de la Sentencia	Nomenclatura	A ñ o	Página
1	I	1979	15
2	I	1979	15
3	I	1978	15
4	I	1977	15
5	I	1975	16
6	I	1974	16
7	I	1974	16
8	I	1973	16
9	I	1973	17
10	I	1973	17
11	I	1973	17
12	I	1973	17
13	I	1972	17
14	I	1971	17
15	I	1970	17
16	I	1970	18
17	I 1.1.	1973	18
18	I 1.2.	1980	18
19	I 1.3.	1976	18
20	I 1.3.	1976	18
21	I 1.3.	1976	18
22	I 2.	1980	19
23	I 2.	1970	19
24	I 3.	1974	19
25	I 3.1.	1980	19
26	I 3. 1.	1980	19
27	I 3. 1.	1975	19
28	I 3. 1.	1974	20
29	I 3. 1.	1969	20
30	I 3. 2.	1979	20
31	I 3. 2.	1977	20
32	I 3. 2	1975	20
33	I 3. 2.	1975	20
34	I 3. 2.	1974	21
35	I 3. 2.	1971	21
36	I 3. 3.	1978	21
37	I 3. 3.	1977	21
38	I 3. 3.	1976	21
39	I 3. 3.	1975	21
40	I 3. 3.	1971	22
41	I 3. 3.	1971	22
42	I 3. 3.	1970	22
43	I 3. 4.	1980	22

44	I 3. 5.	1978	22
45	I 3. 5.	1970	23
46	I 3. 5.	1970	23
47	I 3. 5.	1969	23
48	I 3. 5.	1969	23
49	I 3. 6.	1976	23
50	I 3. 6.	1975	23
51	I 3. 7.	1971	24
52	I 3. 7.	1971	24
53	I 3. 7.	1970	24
54	I 3. 7.	1970	24
55	I 3. 7.	1969	24
56	I 3. 7.	1969	24
57	I 3. 8.	1980	25
58	I 3. 8.	1979	25
59	I 3. 8.	1979	25
60	I 3. 8.	1978	25
61	I 3. 8.	1977	25
62	I 3. 8.	1973	26
63	I 3. 8.	1971	26
64	I 4.	1977	26
65	I 4.	1977	26
66	I 4.	1971	26
67	I 4.	1971	26
68	I 5.	1980	27
69	I 5. 1.	1979	27

II REGIMEN DISCIPLINARIO

Número de la Sentencia	Nomenclatura	A ñ o	Página
1	II	1980	29
2	II	1980	29
3	II	1980	29
4	II	1980	30
5	II	1979	30
6	II	1979	30
7	II	1977	30
8	II	1976	31
9	II	1972	31
10	II	1972	31
11	II	1971	32
12	II 1.	1979	32
13	II 1.	1972	32
14	II 1.	1972	32
15	II 1.	1970	32
16	II 1.	1969	32
17	II 2.	1973	32
18	II 3. 2.	1974	32
19	II 3. 2.	1974	33
20	II 3. 2.	1974	33

III CARRERA ADMINISTRATIVA Y OTRAS

Número de la Sentencia	Nomenclatura	A ñ o	Página
1	III	1980	35
2	III	1979	35
3	III	1978	36
4	III	1977	36
5	III	1977	36
6	III	1977	36
7	III	1977	36
8	III	1977	36
9	III	1976	37
10	III	1976	37
11	III	1976	37
12	III	1975	37
13	III	1974	37
14	III	1974	38
15	III	1973	38
16	III	1972	38

17	III	1972	38
18	III	1971	38
19	III	1970	38
20	III	1970	38
21	III	1970	39
22	III	1970	39
23	III	1969	39
24	III	1969	39
25	III	1969	39
26	III 1.	1971	40
27	III 2.	1972	40
28	III 2.	1972	40

IV REGIMEN PRESTACIONAL

Número de la Sentencia	Nomenclatura	Año	Página
1	IV	1980	41
2	IV	1980	41
3	IV	1980	41
4	IV	1977	41
5	IV	1973	42
6	IV	1973	42
7	IV	1972	42
8	IV	1972	42
9	IV	1970	42
10	IV	1969	42
11	IV	1969	43
12	IV	1969	43
13	IV	1969	43
14	IV 1. 1.	1972	43
15	IV 2.	1970	43
16	IV 3.	1979	43
17	IV 3.	1978	43
18	IV 3.	1973	44
19	IV 3. 1.	1977	44
20	IV 3. 2.	1980	44
21	IV 3. 2.	1971	44
22	IV 3. 2.	1971	44
23	IV 4.	1978	45
24	IV 4.	1974	45

V REGIMEN SALARIAL

Número de la Sentencia	Nomenclatura	A ñ o	Página
1	V	1977	47
2	V 1.	1976	47
3	V 1.	1976	47
4	V 1.	1976	47
5	V 1. y 1. 2.	1975	48
6	V 1.	1973	48
7	V 1.	1972	48
8	V 1.	1972	48
9	V 1.	1971	48
10	V 1.	1969	49
11	V 1.	1969	49
12	V 1.	1969	49
13	V 1.	1969	49
14	V 1.	1969	49
15	V 1. 1.	1979	49
16	V 2.	1980	49
17	V 3.	1972	50
18	V 3. 1.	1973	50
19	V 3. 2.	1979	50
20	V 3. 2.	1970	50
21	V	1972	50

I ADMINISTRACION DE PERSONAL

1. SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- Demandante: Luis Alfonso Velasco Parrado.- Norma acusada: Artículo 2o. literal e) de la Ley 9a. de 1973.- Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano.- Sentencia: 14 de agosto de 1979. 1. Estese a lo resuelto en la Sentencia de febrero 17 de 1976 que declaró EXEQUIBLE el literal e) Artículo 2o. de la Ley 9 de 1973. 2. Es EXEQUIBLE el Artículo 2o. literal e) del Decreto Ley 356 de 1975.
2. POLICIA NACIONAL.- Demandante: José Ríos Trujillo.- Normas acusadas: Arts. 284, 285, 345, 346, 347, 348 y 349 del Decreto Legislativo 250 de 1958 y el art. 8o. del Decreto 2347 de 1971.- Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 14 de agosto de 1979.- Estese a lo resuelto en la sentencia de fecha 20 de septiembre de 1973.- Salvamento de voto del Dr. Miguel Lleras Pizarro. Es EXEQUIBLE el decreto acusado.
3. NORMAS SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.- Demandante: César Castro Perdomo.- Normas acusadas: Art. 119 parcial, art. 136 total del Decreto 1651 de 1977.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 16 de marzo de 1978.- EXEQUIBLE la parte del Art. 119. del Decreto 1651 de 1977, por el cual se dictan normas sobre administración de personal en el Instituto de Seguros Sociales, que dice: . . . “Ni los miembros de las Fuerzas Militares o de Policía que tengan asignación o pensión de retiro.- Respecto del Art. 136 de dicho decreto se abstiene por haberse proferido fallo definitivo el 17 de noviembre de 1977.
4. SE DICTAN NORMAS SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.- Demandante: César Castro Perdomo y otros.- Normas acusadas: Arts. 1, 3, 134, 135 y 136 del Decreto

Extraordinario No. 1651 de 1977.- Ponente: Euclides Londoño Cardona.- Sentencia: 17 de noviembre de 1977.- Declara EXEQUIBLES los artículos 1, 3, 134, 135 y 136 del Decreto Extraordinario No. 1651 de 1977.

5. SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- Demandante: Gustavo Duque Ramírez.- Norma acusada: Decreto 056 de 1975.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: agosto 21 de 1975.

“Es EXEQUIBLE el Decreto 056 de 1975, por el cual se sustituye el Decreto 654 de 1974.- Salvedad de voto de los doctores: Arboleda Valencia, Benavides Patrón, Alirio Di Filippo, Córdoba Medina, Escallón Vargas, Miguel Angel García, Giraldo Zuluaga, Luna Gómez y Gnecco C.

6. POLICIA NACIONAL.- Clubes de Oficiales, Suboficiales, agentes y personal no uniformado.- Demandante: Miguel González Rodríguez.- Normas acusadas: Art. 41, en parte, y 78 del Decreto 2347 de 1971.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: febrero 21 de 1974.- “Primero.- Es EXEQUIBLE el artículo 41 del Decreto 2347 de 1971, “Por el cual se reorganiza la Policía Nacional” en la parte que dice: “Artículo 41. La Dirección General de la Policía Nacional tendrá para su funcionamiento la siguiente organización:

1. Despacho del Director General
- A. ...
2. ...
3. Clubes

“Segundo.- Es constitucional el artículo 78 del mismo Decreto 2347 de 1971, “Por el cual se reorganiza la Policía Nacional”.

7. CODIGO DE JUSTICIA PENAL MILITAR.- Tribunal Superior Militar: Integración.- Demandante: Ligia Barrero de Becerra.- Normas acusadas: Artículos 321 y 322 del Decreto Legislativo No. 250 de 1958 (C.J.P.M.).- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: julio 4 de 1974.- Sala Constitucional: “No es el caso de dictar sentencia de mérito en el presente asunto por ineptitud sustantiva de la demanda”.

8. LA CONSIDERACION DE LA FILIACION POLITICA DE LOS CIUDADANOS PARA FAVORECERLOS O PARA HACER DISCRIMINACIONES EN CONTRA SUYA.- Demandante: Alfonso López Michelsen.- Normas acusadas: inciso 1o. del Art. 10 del Decreto 2400 de 1968 y literal d) del Art. 12 de la Ley 19 de 1958 y Art. 13 de la misma Ley. Ponente Dr. De la Vega. Sentencia: febrero 2 de 1973.- “1o. Es EXEQUIBLE el inciso primero del artículo 10 del Decreto 2400 de 1968, en la parte que dice: “Tomar en cuenta la filiación política de los ciudadanos para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones en contra” ”2o. Es EXEQUIBLE el literal d) del artículo 12 de la Ley 19 de 1958” y “3o. Es EXEQUIBLE el artículo 13 de la Ley 19 de 1958”. Salvaron voto los Magistrados Barrera Dominguez, Pérez y Sarria. Salvaron voto los Magistrados Benavides Patrón,

Córdoba Medina, Roncallo Acosta y Sarmiento Buitrago.

9. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL.-** Estatuto de personal civil.- Demandante: Tarcisio Roldán Palacio.- Normas acusadas: Artículos 31, 36, 38, 64, 71, 110 y 126 del Decreto Extraordinario No. 2339 de 1971.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia : marzo 23 de 1973: INEXEQUIBLE el art. 110 y EXEQUIBLES los demás.
10. **CODIGO DE JUSTICIA PENAL MILITAR.-** Fuero penal de la policía.- Demandante: Mauricio Luna Bisbal.- Normas acusadas: Arts. 284, 285, 345, 346, 347, 348 y 349 del decreto 250 de 1958, Ley 141 de 1961; art. 11 del Decreto 1667 de 1966 y el Art. 1o. de la Ley 48 de 1967; los arts. 2o. del Decreto 2338 de 1971 y 8o. y 9o. del Decreto 2347 de 1971.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: Septiembre 20 de 1973.- “Son EXEQUIBLES las normas demandadas”.
11. **ESTADO DE SITIO.-** Facultades al Gobierno para suspender ciertas tareas docentes y académicas.- Decreto Legislativo No. 1805 de 1973.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: octubre 5 de 1973.- “Es EXEQUIBLE el decreto revisado”.- Salvaron voto los Magistrados: Pérez, Sarria y Barrera Dominguez.
12. **INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA.-** Paridad política en su Junta Directiva.- Demandante: César Castro Perdomo.- Norma acusada: Incisos, 2, 4, 5, 6 y 7 del art. 5o. de la Ley 1a. de 1968 que reformó el 8o. de la Ley 135 de 1961.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: diciembre 11 de 1973.- Son exequibles las normas acusadas.
13. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.- PERSONAL CIVIL.-** Demandante: José A. Pedraza P.- Normas acusadas: Artículos 2o. y 6o. del Decreto 2420 de 1970.- Ponente: Dr. Sarmiento B.- Sentencia de 14 de noviembre de 1972.- “Abstenerse de decidir en el fondo sobre la impugnación contenida en la demanda promovida contra los artículos 2o. y 6o. del Decreto 2420 de 1970, por ineptitud de dicha demanda”.
14. **ESTADO DE SITIO.-** Autorización al Gobierno para suspender las tareas docentes y académicas de los centros de educación superior y media.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: mayo 27 de 1971.- “Es constitucional el decreto legislativo No. 580 del 16 de abril de 1971 “Por el cual se dictan medidas relacionadas con el restablecimiento del orden público”.
15. **TERRITORIOS NACIONALES.- ELECCION SENADORES.-** Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Magistrado Dr. Hernán Toro Agudelo.- Norma demandada: Artículo 13 de la Ley 118 de 1959, “en la parte en que esa norma sirva para elegir Senadores de la República por el Departamento del Meta con la anexión de los territorios de la Intendencia del Arauca y de las Comisarías del Vichada y del Vaupés”.- Sentencia: febrero 20 de 1970.-

Declararse INHIBIDA para decidir en el fondo sobre la demanda contra el artículo 13 de la Ley 118 de 1959”.

16. **CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.-** Demandante: Héctor Giraldo Galvez.- Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Norma demandada: Artículo 3o. de la Ley 48 de 1968 (Convenciones Colectivas).- Sentencia: junio 12 de 1970.- “Es INEXEQUIBLE la proposición que dice: “. . . contenidas en el pliego de peticiones de los trabajadores como proyecto de convención colectiva o de pacto colectivo de trabajo . . .” del numeral 2o. del artículo 3o. de la Ley 48 de 1968”.
17. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-** Personal civil: Sueldos básicos y comisiones al exterior.- Demandante: José A. Pedraza Picón.- Norma acusada: Decreto 2420 de 1970.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: abril 3 de 1973.- “1o. Son INEXEQUIBLES los artículos 2o. y 6o. del Decreto Extraordinario No. 2420 de 11 de diciembre de 1970, en las partes que dicen: a) Artículo 2o. “y se regirán por las normas orgánicas y estatutarias propias de cada entidad”; b) Artículo 6o. “rige a partir del 1o. de noviembre de 1970 con excepción de lo determinado en el artículo anterior y . . .”. En lo demás, son EXEQUIBLES. “2o. Son EXEQUIBLES los artículos 1o., 3o., 4o. y 5o. del mismo decreto No. 2420 de 11 de diciembre de 1970”.
18. **CODIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL “DESIGNACION DE SECRETARIOS ENCARGADOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL”.-** Demanda de Gladys Nicolás Camaño Martínez (788).- Norma acusada: Artículo 124 (en parte) de la Ley 4a. de 1913.- Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 27 de mayo de 1980.- Es EXEQUIBLE el artículo 124 de la Ley 4a. de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal) en parte dice: “Cuando se ausente dejará encargado del despacho para los asuntos urgentes a uno de sus Secretarios”.
19. **ESTADO DE SITIO.-** Facultad para suspender de sus cargos a cierto personal no escalafonado, directivo, docente y administrativo.- Decreto Legislativo No. 591 de 1976.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: abril 22 de 1976. “El Decreto Legislativo No. 591 de 26 de marzo de 1976, es EXEQUIBLE”. Salvedad de voto del Magistrado Dr. Salgado Vásquez.
20. **ESTADO DE SITIO.-** Facultad para suspender a ciertos servidores públicos, escalafonados en la carrera administrativa, y en otras, que participen en huelgas o reuniones tumultuarias.- Otras medidas.- Decreto Legislativo 528 de 1976.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: abril 22 de 1976.- “Declara EXEQUIBLE el Decreto Legislativo No. 528 de 18 de marzo de 1976 por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento”.- Salvedad de voto del Magistrado doctor Gómez Velásquez.- Salvedad de voto del Magistrado doctor Salgado Vásquez.
21. **ESTADO DE SITIO.-** Facultades a los alcaldes.- Suspensión en sus empleos a empleados públicos y trabajadores oficiales de ciertas carreras.- Decreto Le-

- gislativo No. 2132 de 1976.- Ponentes: Drs. De La Vega y Luna Gómez.- Sentencia: noviembre 18 de 1976.- "1o. Son EXEQUIBLES los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto 2132 del 7 de octubre de 1976, por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento". "2o. Es INEXEQUIBLE el artículo 5o. del mismo Decreto 2132 de 1976". Salvedad de voto de los Magistrados: doctores González Charry, De La Vega, Sarria, Sarmiento Buitrago, Camacho Rueda, Ospina Botero y Murcia Ballén. Salvamento parcial de voto de los doctores: Salgado V. y Gómez V.
22. VACANCIA JUDICIAL.- Demanda de Alberto Carbonell Quintero.- Norma acusada: Artículos 28 y 29 del Decreto 717 de 1978.- Ponente: Dr. Alfonso Suárez de Castro.- Sentencia: 21 de mayo de 1980.- Son EXEQUIBLES los Artículos 28 y 29 del Decreto Ley número 717 del 20 de abril de 1978.
 23. RETIRO FORZOSO EN RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO.- Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Magistrado Dr. Hernán Toro Agudelo.- Norma demandada: Literales a) y b) del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1969 "Normas sobre seguridad social y retiro forzoso de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público".- Sentencia: abril 2 de 1970.- "Declararse inhibida, por sustracción de materia, para decidir sobre el fondo de la demanda contra el artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1969".
 24. PLANTELES NACIONALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.- Cargos de Rector, Director o Prefecto desempeñados por profesores.- Demandante: Humberto Velásquez Galarza.- Normas acusadas: Parágrafo del artículo 1o. y el artículo 5o. del Decreto 663 de 1974.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: agosto 8 de 1974.- Son EXEQUIBLES el parágrafo del artículo 1o. y el artículo 5o. del Decreto 663 de 1974.-
 25. CREACION DEL CUERPO DE GUARDACOSTAS.- Demanda de Luis Alfonso Castro Ortiz (808).- Normas acusadas: Artículos 4o. y 5o. del Decreto 1874 de 1979.- Ponente: Dr. Oscar Salazar Chaves.- Sentencia: 7 de octubre de 1980.- Son EXEQUIBLES los Artículos 4o. en la parte acusada y 5o. del Decreto 1874 de 1979.- Con salvamento de voto de los Magistrados Latorre Rueda, Medellín y Mesa González.
 26. CREACION DEL CUERPO DE GUARDACOSTAS.- Demanda de Héctor Meléndez Ramírez (814).- Norma acusada: Primera parte del artículo 4o. y el Artículo 5o. del Decreto 1874 de 1979.- Ponente: Dr. Humberto Mesa González.- Sentencia de 21 de octubre de 1980.- Estese a lo dispuesto en la sentencia del siete (7) de octubre del año en curso, por medio de la cual se declaran EXEQUIBLES el Art. 4o. y su parágrafo y el Artículo 5o. del Decreto 1874 de 1979.
 27. ESTADO DE SITIO.- Se crean unos cargos en la jurisdicción penal militar.-

- Decreto Legislativo No. 1413 de 1975.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: julio 31 de 1975.- "Es constitucional el Decreto Legislativo 1413 de 1975.- Sala Constitucional: Salvedad de voto de los doctores: Estrada Vélez, Bernal Pinzón, Velasco Guerrero, González Charry, Gnecco C. y Peláez Ocampo
28. RAMA JURISDICCIONAL.- Creación de plazas de Magistrados en ciertos tribunales.- Demandante: José E. Olarte F.- Norma acusada: Artículo 1o. del Decreto 880 de 1974.- Ponente: Dr. Eustorgio Sarria.- Sentencia: agosto 8 de 1974.- "No es el caso de proferir decisión de fondo en el presente negocio".
 29. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Antonio José Cancino Moreno.- Normas acusadas: Artículos 56 y 57 del Decreto Ley 1698 de 1964, que creó los cargos de Fiscales Instructores dependientes de la Procuraduría General de la Nación, y el artículo 19 de la Ley 16 de 1968 que cambió el nombre a dichos Fiscales por el de Funcionarios de Instrucción Criminal.- Sentencia: 27 de septiembre.- "Declarar INEXEQUIBLES los artículos 56 y 57 del Decreto No. 1698 de 1964, y el artículo 19 de la Ley 16 de 1968".
 30. REQUISITOS MINIMOS PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS EN LA CONTRALORIA.- Demandante: José Ruíz Moreno.- Normas acusadas: Literales b), c), d), el Inciso final del artículo 11 del Decreto Ley 720 de 1978 y los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. del Decreto Ley 1314 de 1978.- Ponente: Dr. Antonio Alvira Jácome.- Sentencia: 1 de Marzo de 1979.- Declara EXEQUIBLES los literales b), c), d), el inciso final del artículo 11 del Decreto Ley 720 de 1978 y los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. del Decreto Ley 1314 de 1978.
 31. AGENTES DE ADUANA Y EMPLEADOS DE LAS AGENCIAS DE ADUANA.- La libertad para escoger profesión u oficio. Exigencia de títulos de idoneidad.- Demandante: Gonzalo Vargas Rubiano.- Normas acusadas: artículos 37, 38 y 39 del Decreto 2886 de 1968.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: febrero 24 de 1977.- "Son inconstitucionales los artículos 37, 38 y 39 del Decreto 2886 de 1968".- Salvamento de voto de los Magistrados: doctores González Charry y Eustorgio Sarria, y del Conjuez doctor Luis Carlos Zambrano.
 32. NOTARIOS PUBLICOS: CALIDADES LEGALES EXIGIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.- Demandante: Hugo Fonrodona Puyana.- Norma acusada: Inciso 1o. del artículo 8o. de la Ley 29 de 1973.- Ponente: Dr. Córdoba Medina.- Sentencia: febrero 20 de 1975.- "Es INEXEQUIBLE el inciso 1o. del artículo 8o. de la Ley 29 de 1973". Salvamento de voto de los Magistrados: González Charry, Sarmiento Buitrago y Sarria.
 33. ESTADO DE SITIO.- Requisitos y calidades para ser magistrado o fiscal del Tribunal Superior Militar.- Decreto Legislativo No. 2302 de 1975.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: noviembre 13 de 1975.- "Es EXEQUIBLE

el Decreto Legislativo 2302 de 28 de octubre de 1975, por el cual se dictan normas sobre la jurisdicción penal militar.

34. **CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.-** Requisitos para desempeñar ese cargo.- Demandante: César Castro Perdomo.- Norma acusada: Artículo 10 de la Ley 41 de 1969.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: agosto 8 de 1974.- “EXEQUIBLE el artículo 10 de la Ley 41 de 1969”.
35. **JUECES DE MENORES.-** Requisitos y calidades.- Demandante: Marco José Gómez Forero.- Ponente: Dr. González Charry.- Norma acusada: Artículo 3o. de la Ley 83 de 1946.- Sentencia: agosto 3 de 1971.- “EXEQUIBLE el artículo 3o. de la Ley 83 de 1946 en la parte que dice: “Debe además comprobarse el legítimo matrimonio, que se es padre o madre de familia la versación en ciencias educativas y la ejemplar conducta moral”.
36. **FUNCIONES DEL DIRECTOR SECCIONAL DE INSTRUCCION CRIMINAL.-** Demandante: David Correa Burgos.- Normas acusadas: Artículos 10 (Literal c y siguientes), 12 (parte) y 20 (parte) del Decreto Ley 2267 de 1969 (diciembre 31); 53, 54 (parte), 56 (parte), 59 (parte), 60 (Inciso 2o.), 61 (parte) y 311 (Inciso 3o.) del Código de Procedimiento Penal, y 13 del Decreto Ley 542 de 1977 (marzo 1o.).- Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 30 de marzo de 1978.- Declararse inhibida para decidir de la constitucionalidad de las normas acusadas por ineptitud de la demanda.
37. **FACULTADES AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA PARA DICTAR MEDIDAS ACADEMICAS, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS. REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 1678 DE 1977.- JULIO 19 - ESTADO DE SITIO.-** Ponente: Dr. Marco G. Monroy Cabra.- Sentencia: 18 de agosto de 1977.- Declara EXEQUIBLE el Decreto Legislativo No. 1678 de 19 de julio de 1977, “Por el cual se dictan medidas relacionadas con el restablecimiento del orden público”. Con salvamento de voto de los Magistrados: Gustavo Gómez Velásquez, Julio Salgado Vásquez y José María Velasco Guerrero.
38. **ESTADO DE SITIO.-** Facultades a los alcaldes. Suspensión en sus empleos a empleados públicos y trabajadores oficiales de ciertas carreras.- Decreto Legislativo No. 2132 de 1976.- Ponente: Drs. De La Vega y Luna Gómez.- Sentencia: noviembre 18 de 1976.- “1o. Son EXEQUIBLES los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto 2132 del 7 de octubre de 1976, “Por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento”. “2o. Es INEXEQUIBLE el artículo 5o. del mismo Decreto 2132 de 1976”.- Salvada de voto de los Magistrados: Drs. González Charry, De La Vega, Sarria, Sarmiento Buitrago, Camacho Rueda, Ospina Botero y Murcia Ballén.- Salvamento de voto de los doctores: Salgado V. y Gómez V.
39. **EL ALCALDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO.-** Demandante: Hugo García Reyes.- Norma acusada: Ley 28 de 1974.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: octubre 16 de 1975. “Es

EXEQUIBLE del art. 3o. de la Ley 28 de 1974". Salvedad de voto de los doctores: Arboleda Valencia y Gnecco C.

40. **MINISTROS DEL DESPACHO EJECUTIVO Y OTROS FUNCIONARIOS.-** Citaciones que les hagan los miembros del Congreso Nacional.- Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Dr. Alfonso Peláez Ocampo.- Norma acusada: parte final del art. 4o. de la Ley 100 de 1960. "por la cual se modifica la Ley 7a. de 1945". Sentencia: marzo 9 de 1971.- "Por sustracción de materia, debido a que perdió su vigencia, inhíbese la Corte de pronunciarse sobre la EXEQUIBILIDAD del art. 4o. de la Ley 100 de 1960, en la parte que dice: "Si en el curso de la sesión el Ministro o funcionario que haya sido citado no ha alcanzado a dar respuesta, el debate continuará a primera hora de la sesión siguiente, con prelación sobre cualesquiera otros debates que hayan quedado pendientes, para que la interpelación pueda ser contestada por los miembros del Gobierno". Salvamento de voto de los Magistrados: Sarria, Córdoba Medina, Gaviria Salazar, Gnecco C. y Sarmiento Buitrago.

41. **ESTADO DE SITIO.-** Facultades a los Rectores de las Universidades oficiales, en materias académicas, administrativas y disciplinarias.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: agosto 9 de 1971.- "Es constitucional el Decreto Legislativo No. 1259 de 25 de junio de 1971, "Por el cual se dictan medidas relacionadas con la conservación del orden público".

42. **ADMINISTRACION DE JUSTICIA.- ATRIBUCIONES DE SECRETARIOS** Demandante: Herman Gans Abello.- Ponente: Magistrado Dr. Eustorgio Sarria.- Norma acusada: Ordinal 1o. del artículo 14 del Decreto Extraordinario No. 1265 de 1970 "por el cual se expide el estatuto orgánico de la administración de justicia".- Sentencia: octubre 14 de 1970.- Es EXEQUIBLE el artículo 14, ordinal 1o. del Decreto Extraordinario No. 1265 de 28 de julio de 1970".

43. **INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO SIMULTANEO DE CIERTOS EMPLEOS DOCENTES.-** Demanda de Luis Angel Martínez Sendoya (796).- Normas acusadas: Artículos 10 y 17 del Decreto 386 de 1980.- Ponente: Dr. Jorge Vélez García.- Sentencia: 17 de julio de 1980.- Resuelve: 1o. Es INEXEQUIBLE el artículo 10 del Decreto Ley 386 del 22 de febrero de 1980. 2o. Es parcialmente INEXEQUIBLE el artículo 17 del mismo decreto en cuanto deroga materias diferentes de "La escala de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos, y gastos de representación" y los empleados de la docencia oficial.

44. **PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.-** Demandante: José Vicente Martínez Caballero.- Norma acusada: Inciso 1o. del Artículo 67 de la Ley 20 de 1975.- Ponente: Dr. Hernando Tapias Rocha.- Sentencia: 9 de febrero de 1978.- EXEQUIBLE el inciso 1o. del Artículo 67 de la Ley 20 de 1975, que dice: "El período consti-

tucional del Contralor General de la República comenzará a contarse a partir del 8 de agosto de 1974”.

45. PERIODO DE MAGISTRADOS Y DE JUECES.- Demandante: Agustín Gómez Torres.- Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento B.- Norma demandada: Art. 7o. del Decreto 900 de 1969 “por el cual se establece la División Territorial Judicial del país, se determinan los Despachos Judiciales con los funcionarios y empleados que les corresponden, se fija fecha de iniciación de períodos de Magistrados de Tribunal, Fiscales y Jueces y se dictan normas para el tránsito de legislación”.- Sentencia: agosto 18 de 1970.- “Es EXEQUIBLE el artículo 7o. del Decreto 900 de 1969, en la parte acusada”.
46. PERIODOS DE MAGISTRADOS Y DE JUECES.- Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Norma acusada: Art. 7o. Decreto-Ley 900 de 1969 (División Territorial Judicial período magistrados y jueces).- Sentencia: agosto 28 de 1970.- “Estese a lo resuelto en sentencia de fecha 17 de agosto del presente año sobre EXEQUIBILIDAD del art. 7o. del Decreto-Ley 900 de mayo 31 de 1969”.
47. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Alfonso Isaza Moreno.- Normas acusadas: Artículos 1o., 2o., 4o. y 6o. de la Ley 21 de 1958, sobre iniciación períodos Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.- Sentencia del 12 de noviembre “Declararse inhibida para conocer de la demanda promovida por el ciudadano Alfonso Isaza Moreno sobre INEXEQUIBILIDAD de los artículos 1o., 2o., 4o. y 6o. de la Ley 21 de 1958, por sustracción de materia”
48. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Alfonso Isaza Moreno.- Normas acusadas: Artículos 1o. y 2o. del Decreto 275 de 1954, sobre período de los Magistrados de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial.- Sentencia del 15 de diciembre.- “Declararse inhibida para conocer de la demanda de INEXEQUIBILIDAD contra los artículos 1o. y 2o. del Decreto número 0275 de 1954, sobre período de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”.
49. INSTITUTO COLOMBIANO DE LOS SEGUROS SOCIALES.- (Nombramiento del Director General).- Demandante: Antonio Brunal Echenique.- Norma demandada: Inciso 2o. del art. 14 del Decreto 148 de 1976.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: agosto 26 de 1976.- “Es INEXEQUIBLE el inciso segundo del artículo 14 del Decreto 148 de 1976”.
50. CODIGO DE JUSTICIA PENAL MILITAR.- Composición del Tribunal Superior Militar y nombramiento de sus magistrados y fiscales.- Demandante: Ligia Barrero de Becerra.- Normas acusadas: Arts. 321 y 322 del Decreto No. 250 de 1958 y Art. 1o. Ley 141 de 1961.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: febrero 6 de 1975.- “Son EXEQUIBLES los artículos 321 y 322 del Decreto 250 de 1958, y el artículo 1o. de la Ley 141 de 1961, en cuanto a ellos se refiere”.

51. PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.- Facultad no condicionada, para nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia.- Demandante: Mario Jaramillo Mejía.- Ponente: Dr. González Charry.- Norma acusada: Decreto Extraordinario 523 de 1971.- Sentencia: agosto 12 de 1971.- “INEXEQUIBLE el artículo 2o. del Decreto Extraordinario No. 523 de 1971, en la parte que dice: “quien respecto del Procurador Delegado para las Fuerzas Militares oirá antes el parecer del Presidente de la República”.
52. PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.- Facultad, no condicionada, para nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia.-Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Dr. González Charry.- Norma acusada: Decreto 523 de 1971.- Sentencia: septiembre 14 de 1971.- 1o. Es EXEQUIBLE la primera parte del art. 2o. del Decreto Extraordinario 523 de 27 de marzo de 1971 que dice: “los funcionarios y empleados a que se refiere el presente decreto serán designados y removidos o reemplazados por el Procurador General de la Nación.” 2o. En cuanto a la segunda parte del mismo artículo que dice: “. . . quien respecto del Procurador Delegado para las Fuerzas Militares oirá antes el parecer del Presidente de la República”. Este se a lo resuelto en sentencia de fecha 12 de agosto de 1971 sobre la misma disposición.
53. UNIVERSIDAD NACIONAL. NOMBRAMIENTO DEL RECTOR.- Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Magistrado Dr. Hernán Toro Agudelo.- Norma demandada: Literal c) del artículo 11 de la Ley 65 de 1963 “Sobre régimen orgánico de la Universidad Nacional”. Sentencia: abril 9 de 1970.- “Es INEXEQUIBLE el literal c) del artículo 11 de la Ley 65 de 1963”.
54. ELECCION DE MAGISTRADOS Y JUECES.- Demandante: Herman Gans Abello.- Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Norma demandada: Artículos 1o., 2o., 7o. y 8o. del Decreto número 901 de 1969.- Normas relativas a la elección de Magistrados y Jueces.- Sentencia: abril 2 de 1970.- “Declararse inhibida por sustracción de materia, para resolver sobre la EXEQUIBILIDAD de los artículos 1o., 2o., 7o. y 8o. del Decreto 901 de 1969”.
55. Ponente: Dr. Toro Agudelo.- Demandante: César Castro Perdomo.- Norma acusada: Ord. 9o. del art. 13 del Decreto 3133 de 1968, reorgánico de la administración del Distrito Especial de Bogotá (Nombramiento del Personero Distrital).- Sentencia: 4 de septiembre.- “Es INEXEQUIBLE el numeral o atribución 9) del art. 13 del Decreto-Ley No. 3133 de 1968 (diciembre 26), pero sólo en la parte que dice: “De terna presentada por el Alcalde”.
56. Ponente: Dr. De La Vega.- Demandante: César Castro Perdomo.- Normas acusadas: Arts. 22 y 23 del Decreto 3133 de 1968; reorgánico de la administración del Distrito Especial de Bogotá (Nombramiento del Tesorero Distrital por el Alcalde).- Sentencia: 20 de octubre.- “1o. Es INEXEQUIBLE el artículo 22 del Decreto Extraordinario 3133 del 26 de diciembre de 1968”;

2o. Es también INEXEQUIBLE el artículo 23 del mismo decreto 3133, pero solamente en la parte demandada, ésto es, en cuanto dicho artículo comprende la siguiente frase: "Por conducto del Alcalde y del Secretario de Hacienda".

57. POLICIA NACIONAL - CATEGORIAS DE AGENTES (805).- Demanda de Hernando Bodensiek Sarmiento (805).- Norma acusada: Artículo 8o. de la Ley 21 de 1979.- Ponente: Dr. Carlos Medellín Forero.- Sentencia: 16 de septiembre de 1980.- Es INEXEQUIBLE el Artículo 8o. de la Ley 21 de 1979 con aclaración de voto del Magistrado Luis Carlos Sáchica y aclaración de voto del Magistrado Oscar Salazar Chaves.
58. CLASIFICACION Y REMUNERACION DE CARGOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.- Demandante: Alfonso Tamayo Tamayo.- Normas acusadas: Decreto 1313 de 1978 Arts. 2 y 5; 1653 de 1977 Arts. 5 y 16; 1652 de 1977 Arts. 34 y 1651 de 1977 Arts. 3, 23a., 24c, 133 y 135.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 10 de octubre de 1979: Declara EXEQUIBLES los Arts. 5 y 16 en la parte acusada del Decreto 1653 de 1977, el Art. 34 del Decreto 1652 del mismo año, los Arts. 23 Literal a), 24 Literal c) y 133 del Decreto 1651, también de 1977, y el Art. 2o. del Decreto 1313 de 1978, en la parte acusada.
59. PROCURADORES AGRARIOS.- Demandante: Rodrigo Noguera Laborde.- Norma acusada: Dos frases en los Incisos 2 y 3 del Art. 12 de la Ley 135 de 1961.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 5 de noviembre de 1979: Decide declarar INEXEQUIBLES, dentro del texto del Art. 12 de la Ley 135 de 1961 las disposiciones que dicen, en su inciso primero, "... Oído el concepto de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria", y en el inciso segundo, la que dice: "... Para períodos de dos años. . ."
60. ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS EN LA RAMA EJECUTIVA.- Demandante: Carlos Julio Mejía Clavijo.- Normas acusadas: Arts. 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 57, 61 Inciso 2o., 74, 75, 81, 83, 84, 86, 89 y 91 del Decreto 710 de 1978.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: septiembre 21 de 1978.- Decide abstenerse de proferir decisión de fondo sobre la referida demanda.- Con salvamento de voto de los doctores Juan Hernández Sáenz, Juan Manuel Gutiérrez L., José María Esguerra Samper, Gustavo Gómez Velásquez, José Eduardo Gnecco Correa, Alvaro Luna Gómez, Fernando Uribe Restrepo, Jerónimo Argáez Castello.
61. SE DETERMINA EL SISTEMA ESPECIAL DE CLASIFICACION Y REMUNERACION CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE CARGOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.- Demandante: César Castro Perdomo y otros.- Norma acusada: Los artículos 3, 5, 35 y 36 del Decreto Extraordinario No. 1652 de 1977.- Ponente: Dr. Guillermo González Charry.- Sentencia: noviembre 17 de 1977.- Declara EXEQUI-

BLES los Artículos 3, 5, 35 y 36 del Decreto Extraordinario No. 1652 de julio 18 de 1977.

62. **PROCURADORES DELEGADOS.-** Categorías y asignaciones.- Demandante: Tarcisio Roldán Palacio.- Normas acusadas: Artículos 8o. y 9o. del Decreto 283 de 1973.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: julio 25 de 1973.- "Son EXEQUIBLES las normas acusadas".
63. **SECRETARIOS Y RELADORES DE LA CORTE Y DEL CONSEJO DE ESTADO.-** Categoría y asignaciones.- Demandante: Arturo C. Posada.- Ponente: Dr. Sarria.- Normas acusadas: Art. 131 del Decreto 250 de 1970 y Arts. 2o. y 7o. del Decreto 237 de 1971.- Asignaciones a los Secretarios y Relatores de la Corte y del Consejo de Estado.- Sentencia: octubre 21 de 1971.-"1o. Son EXEQUIBLES los Arts. 131 del Decreto No. 250 de 1970, y 7o. del Decreto No. 237 de 1971; éste último en el aparte que dice: "deróganse . . . y demás disposiciones contrarias a este Decreto", en cuanto por tal mandato se derogan las siguientes partes del Artículo 35 del Decreto 250 de 1970: "Primer orden : Segunda . . . Secretarías y Relatorías de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado. . . y Fiscalías del Consejo de Estado." "2o. Es igualmente EXEQUIBLE el Artículo 2o. del Decreto 237 de 1971 en los incisos 1o. y 2o." "3o. La Corte se abstiene de decidir acerca de la constitucionalidad de la primera parte del inciso 3o., del artículo 2o. del Decreto 237 de 1971, por sustracción de materia".
64. **TERMINACION UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.-** Naturaleza jurídica del contrato de trabajo.- Sus modalidades. Demandantes: Jaime Velásquez Toro y Manuel Antonio Muñoz U. Normas acusadas: Artículo 8o. del Decreto 2351 de 1965 y el 3o. de la Ley 48 de 1968.- Ponente: Dr. González Ch.- Sentencia: enero 24 de 1977.- "EXEQUIBLE el artículo 8o. del Decreto 2351 de 1965 y el artículo 3o. de la Ley 48 de 1968 en cuanto al dar firmeza legislativa al estatuto citado, la dió también al artículo 8o. que en el se contiene".
65. **BECAS O AUXILIOS PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL PENSIONADO DE EMPRESAS O PATRONOS.-** Demandante: Alfonso Isaza Moreno.- Norma acusada: Ley 4a. de 1976 artículo 9o. en parte.- Ponente: Hernando Tapias Rocha.- Sentencia: octubre 27 de 1977.- Es constitucional el artículo 9o. de la Ley 4a. de 1976, en la parte que dice: "A partir de la vigencia de la presente Ley".
66. **EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.-** Su clasificación.- Contratos con trabajadores.- Demandante: Pedro Cadena Copete.- Ponente: Dr. Sarria.- Normas acusadas: Artículos 5o., 6o., 7o. y 31 del Decreto Extraordinario 3135 de 1968.- Sentencia: Abril 26 de 1971.- "Son EXEQUIBLES los artículos 5o., 6o., 7o. y 31 del Decreto Extraordinario No. 3135 de diciembre de 1968".
67. **CONTRATO DE TRABAJO.-** Su terminación unilateral, por parte del pa-

trono, sin justa causa.- Demandante: Jorge Enrique Benavides L.- Ponente: Dr. De La Vega.- Norma acusada: Numerales 2 y 5 del artículo 8o. del Decreto Legislativo 2351 de 1965 y el artículo 3 de la Ley 48 de 1968.- Sentencia: agosto 3 de 1971.- “Abstenerse de decidir en el fondo, sobre la demanda intentada contra los numerales 2 y 5 del artículo 8o. del Decreto Legislativo 2351 de 1965 y el artículo 3 de la Ley 48 de 1968, por ineptitud de la demanda”.

68. CONGRESO NACIONAL “PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIONES”
Demanda de Arturo Sánchez Zambrano (812).- Norma acusada: Ley 52 de 1978.- Ponente: Dr. Mario Latorre Rueda.- Sentencia: noviembre 26 de 1980.- Decide es EXEQUIBLE la Ley 52 de 1978.- Salvaron voto Luis Carlos Sáchica, Carlos Medellín F., y Oscar Salazar Chaves.
69. MODIFICACION DEL SISTEMA ESPECIAL DE CLASIFICACION Y REMUNERACION CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE CARGOS DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y OTRAS DISPOSICIONES.- Demandante: Horacio Perdomo Parada.- Normas acusadas: Arts. 5o. y 9o. del Decreto 1313 de 1978.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica
Sentencia: febrero 1o. de 1979.- Decide declarar EXEQUIBLES el primero y el segundo incisos del artículo 5o. del Decreto 1313 de 1978, “por el cual se modifica el sistema especial de clasificación y remuneración correspondiente a las distintas categorías de cargos del Instituto de Seguros Sociales y se dictan otras disposiciones”, así como su artículo 9o., es INEXEQUIBLE el tercer inciso del artículo 5o. acabado de citar que dice: “El Gobierno reglamentará el procedimiento para la suscripción de las convenciones a que se refiere el presente artículo”.

II REGIMEN DISCIPLINARIO

1. FUERZAS MILITARES - REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO
Demanda de Hernando Bodensiek Sarmiento (753).- Norma acusada: Literal d) del Artículo 80 y Artículos 220 y 222 del Decreto 1776 de 1979.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 12 de marzo de 1980.- Declara INEXEQUIBLES el Literal d) del Artículo 80 del Decreto 1776 de 1979, exceptuados los términos “. . . y el personal de las reservas cuando vistiere uniforme”, los cuales son EXEQUIBLES; igualmente declara INEXEQUIBLE el Artículo 220, exceptuado el Literal f), que es EXEQUIBLE; y es INEXEQUIBLE también el Artículo 222 del Decreto citado, en tanto debe inaplicarse en relación con las disposiciones que se declaran INEXEQUIBLES en la presente sentencia.- Salvamento de voto del magistrado Miguel Lleras Pizarro.

2. POLICIA NACIONAL - REGIMEN DISCIPLINARIO.- Demanda de Hernando Bodensiek Sarmiento.- Norma acusada: Literal c) del Artículo 4o. y del párrafo del Artículo 262 del Decreto Extraordinario No. 1835 de 1979.- Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano.- Sentencia: 18 de marzo de 1980.- Declara INEXEQUIBLES el Literal c) del Artículo 4o. y el Parágrafo del Artículo 262 ambos del Decreto Ley No. 1835 de 1979 sobre reglamento de régimen disciplinario para la Policía Nacional, excepción hecha en cuanto se refiere a personal en retiro que vista el uniforme, en lo cual son EXEQUIBLES. Salvamento de voto del Dr. Miguel Lleras Pizarro.

3. POLICIA NACIONAL - REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y HONOR.- Demandante: Gabriel Ronderos Durán (774).- Norma demandada: Artículo 264 del Decreto 1835 de 1979.- Ponente: Dr. Oscar Salazar Chaves.- Sentencia: 24 de junio de 1980.- Declara EXEQUIBLE el Artículo 264 del Decreto 1835 de 1979 cuyo texto es el siguiente: “Al personal de la Policía Nacional

le serán aplicadas en forma exclusiva disposiciones del presente reglamento y únicamente por las autoridades que señala como competentes”.

4. **FUERZAS MILITARES - CARRERA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.-** Demanda de Hernando Bodensiek Sarmiento (806).- Norma acusada: Artículo 11 de la Ley 24 de 1979.- Ponente: Dr. Humberto Mesa González.- Sentencia: 23 de septiembre de 1980.- Es INEXEQUIBLE el Artículo 11 de la Ley 24 de 1979 con aclaración de voto del doctor Luis Carlos Sáchica y aclaración de voto del doctor Oscar Salazar Chaves.
5. **REGIMEN DISCIPLINARIO.-** Demandante: Rafael Beltrán Romero.- Normas Demandadas: Parte final del numeral 4o. del Artículo 20 de la Ley 16 de 1968 y Artículos 94, 95 y 96 del Decreto 250 de 1970.- Ponente: Dr. Jaime Bernal Cuéllar.- Sentencia: 10 de mayo de 1979.- 1o. Declarar EXEQUIBLE la parte final del ordinal 4o. del Artículo 20 de la Ley 16 de 1968, que dice: “. . . y, en general, para hacerla mas adecuada a sus propios fines”. 2o. Declarar EXEQUIBLES los artículos 94, 95 y 96 del Decreto Extraordinario 250 de 1970.- Salvaron voto: Drs. Juan Manuel Gutiérrez L. y Ricardo Uribe Holguín.
6. **REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS FUERZAS MILITARES.-** Demandante: José A. Pedraza Picón.- Normas acusadas: Ley 141 de 1961 - Art. 1o. en cuanto dió vigencia permanente al Art. 5o. del Decreto 250 de 1958 (Código de Justicia Penal Militar) y los Arts. 1o. al 24 del Decreto No. 2782 de 1965.- Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano.- Sentencia: 15 de noviembre de 1979.- Declara: 1o. Mientras estuvieron vigentes el Art. 5o. del Decreto Legislativo 250 de 1958 y el Decreto 2782 de 1965 quebrantaron la constitución política colombiana. Y 2o. el Art. 1o. de la Ley 141 de 1961 es INEXEQUIBLE en cuanto adoptó como norma legal permanente el Art. 5o. del Decreto Legislativo 250 de 1958.- Salvamento de voto de los Magistrados: Luis Carlos Sáchica, José María Velasco Guerrero, Pedro Elias Serrano Abadía, Luis Enrique Romero Soto, Alberto Ospina Botero, Germán Giraldo Zuluaga, Fabio Calderón Botero, Dante Fiorillo Porras, Hernando Rojas Otálora, Héctor Gómez Uribe, Humberto Murcia Ballen, Jesús Bernal Pinzón.
7. **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DE LA NACION.-** Demandante: Adalberto Carvajal Salcedo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Hugo Velásquez Jaramillo y José Alberto Baquero Riveros.- Norma acusada: Ley 43 de 1975. Artículo 11 (Facultades al Presidente de la República para dictar el Estatuto del Personal Docente) y Decreto No. 128 de 1977.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: Septiembre 8 de 1977.- 1o. Con relación a la primera norma demandada (Art. 11 de la Ley 43 de 1975), estese a lo resuelto en sentencia del 22 de julio de 1976.- 2o. Respecto del Decreto 128 de 1977, también demandado, estese a lo resuelto en sentencia del 14 de julio de 1977. Es EXEQUIBLE la Ley 43 de 1975, Art. 11

Es EXEQUIBLE el Decreto 128 de 1977.

8. **DERECHO DISCIPLINARIO.- Sanciones a Magistrados de la Corte, Consejeros de Estado, Procurador General de la Nación, por faltas disciplinarias.- Demandante: Félix J. Liévano.- Normas acusadas: Artículos 97 y 108 del Decreto 250 de 1970; y 7o. de la Ley 20 de 1972.- Ponente: Dr. Salgado Vásquez.- Sentencia: octubre 21 de 1976: "1. Es EXEQUIBLE el Art. 97, numeral 3o. del Decreto Extraordinario No. 250 de 1970, en cuanto se refiere a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a la sanción de destitución de los mismos funcionarios por faltas disciplinarias, pero únicamente cuando la destitución tenga por fundamento la mora en la tramitación de las acciones de INEXEQUIBILIDAD contempladas por los Artículos 121 y 122 de la Constitución Política de Colombia; y se declara INEXEQUIBLE en relación con las demás faltas disciplinarias, en cuanto ellas impliquen la destitución de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia por el Tribunal Disciplinario". "2o. Es EXEQUIBLE el Artículo 7o. de la Ley 20 de 1972, en la parte que dice: "1. Conocer en única instancia de los procesos por faltas disciplinarias que se adelanten contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia . . .", pero únicamente cuando la destitución tenga por fundamento la mora en la tramitación de las acciones de INEXEQUIBILIDAD contempladas por los artículos 121 y 122 de la Constitución Política de Colombia; y se declara INEXEQUIBLE en relación con las demás faltas disciplinarias, las cuales no pueden ser sancionables por el Tribunal Disciplinario con la destitución de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. "3. Es INEXEQUIBLE el Art. 97, numeral 3o. del Decreto Extraordinario No. 250 de 1970, en cuanto se refiere a los Consejeros de Estado y al Procurador General de la Nación, porque tales funcionarios solamente pueden ser destituidos por el Senado y la Corte Suprema de Justicia. "4. Es EXEQUIBLE el Art. 7o. de la Ley 20 de 1972, en la parte que dice: "Conocer en única instancia de los procesos por faltas disciplinarias que se adelanten contra . . . los Consejeros de Estado . . . el Procurador General de la Nación", pero dicha competencia queda restringida a la aplicación de las sanciones de multa y suspensión del cargo". Salvedad de voto de los Magistrados doctores: Camacho Rueda, De La Vega, Esguerra Samper, Hernández Sáenz, E. Gnecco C., Murcia Ballén, Noguera Laborde, (Conjuez), Ospina Botero, Sarmiento Buitrago, Sarria y Uribe Holguín.- Adición al salvamento de voto del Magistrado doctor Gutiérrez Lacoutur.**
9. **ESTADO DE SITIO - MEDIDAS RESPECTO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA O PRIMARIA.- Decreto Legislativo No. 508 de 1972. Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: 27 de abril de 1972.- Es constitucional el decreto revisado.- Salvamento de voto de los Magistrados : Sarria, Barrera D. y Pérez.**
10. **ESTADO DE SITIO - DEROGACION DEL DECRETO LEGISLATIVO 508 DE 1972 - MEDIDAS RESPECTO DE LOS PROFESORES DE EDUCACION MEDIA Y PRIMARIA.- Decreto Legislativo No. 669 de 1972.- Ponente: Dr. González Ch.- Sentencia: 19 de mayo de 1972.- Es EXEQUIBLE el decreto revisado.**

11. PROCURADURIA DELEGADA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.- Régimen Disciplinario.- Demandante: Mario Jaramillo Mejía.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: septiembre 14 de 1971.- Es INEXEQUIBLE el Art. 31 del Decreto-Ley 546 de 1971 en la parte que dice "y disciplinario".
12. REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 2062 DE 1979, ESTADO DE SITIO.- Cese de actividades en el Ministerio de Hacienda.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 10 de octubre de 1979: Son EXEQUIBLES los Arts. 1o., 3o., 4o. y 5o. e INEXEQUIBLE su Art. 2o. - Con salvamento de voto de los Magistrados: Miguel Lleras Pizarro, Juan Hernández Sáenz, Gonzalo Vargas Rubiano, Juan Manuel Gutiérrez L., Gustavo Gómez Velásquez y José María Velasco Guerrero.- Aclaración de voto: Drs. Luis Carlos Sáchica, José Eduardo Gnecco C., Humberto Murcia Ballen.
13. ESTADO DE SITIO.- RAMA JURISDICCIONAL.- Cese de actividades en algunos despachos.- Decreto Legislativo 1415 de 1972.- Ponente: Dr. González Ch.- Sentencia: 19 de septiembre de 1972.- Es EXEQUIBLE el decreto revisado.- Salvamento de voto de los magistrados Barrera Dominguez y Pérez
14. ESTADO DE SITIO.- RAMA JURISDICCIONAL.- Cese de actividades en algunos despachos.- Decreto Legislativo No. 1459 de 1972.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 19 de septiembre de 1972.- Es constitucional el decreto revisado.- Salvamento de voto de los Magistrados: Sarria, Barrera Dominguez y Pérez.
15. INCOMPATIBILIDADES DE SENADORES Y REPRESENTANTES.- Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Dr. De La Vega.- Norma acusada: Inciso 1o. del artículo 2o. de la Ley 8a. de 1958 "Por la cual se establecen unas incompatibilidades".- Sentencia: octubre 14 de 1970.- "Es EXEQUIBLE el inciso 1o. del artículo 2o. de la Ley 8a. de 1958, excepto en su frase inicial, en la parte que dice: "durante el ejercicio de su cargo".
16. Ponente: Dr. Benavides Patrón.- Demandante: Nelson Robles.- Norma acusada: Numeral 4 del artículo 3o. de la Ley 48 de 1968, con excepción de la última parte del mismo (huelgas, arbitramento).- Sentencia: 9 de diciembre.- "Declara EXEQUIBLES el numeral 4o. del artículo 3o. de la Ley 48 de 1968 en cuanto fue objeto de acusación".- Salvamento de voto: Drs. Humberto Barrera D., Simón Montero T., Luis Sarmiento, Luis Carlos Zambrano, José de La Vega, Gabino Pinzón (Conjuez), Eustorgio Sarria.- y salvamento de voto del Dr. Carlos Peláez Trujillo.
17. ENTIDADES SUJETAS A LA VIGILANCIA DEL SUPERINTENDENTE BANCARIO.- Sanciones a directores, gerentes o revisores fiscales.- Demandante: Enrique Cala Botero.- Normas acusadas: Artículos 1o. de la Ley 48 de 1968 e inciso 2o. del artículo 5o. del Decreto 3233 de 1965.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: noviembre 27 de 1973.- "Es EXEQUIBLE el artículo 1o. de la Ley 48 de 1968 en cuanto da vigencia permanente al inciso 2o. del artículo 5o. del Decreto 3233 de 1965, que también es EXEQUIBLE".
18. TRIBUNAL DISCIPLINARIO.- Conocimiento de procesos contra Magistrados de Tribunales Superiores de Distrito y Procurador General de la Nación.-

Demandante: Guillermo Rojas Villoria.- Norma acusada: numeral 1o. del Artículo 7o. de la Ley 20 de 1972.- Ponente: Dr. Luis Carlos Pérez.- Sentencia: abril 4 de 1974.- 1o. Es EXEQUIBLE el numeral 1o. del Art. 7o. de la Ley 20 de 1972, en aquella parte que adscribe al Tribunal Disciplinario el conocimiento de los procesos por faltas disciplinarias que se tramiten contra los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.- "2o. Es EXEQUIBLE el numeral 1o. del artículo 7o. de la Ley 20 de 1972, en aquella parte que adscribe al Tribunal Disciplinario el conocimiento de las faltas que cometa el Procurador General de la Nación.- Salvaron voto los Magistrados: Sarria, De La Vega, González Ch., Sarmiento B., Arboleda V., Peláez O., Córdoba Medina, Gnecco C., y Murcia Ballen.

19. CARRERA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.- Competencia para el conocimiento de ciertos negocios disciplinarios.- Demandante: Gregorio Rodríguez Vázquez.- Normas acusadas: Artículos 116, 117, 118 y 119 del Decreto No. 250 de 1970.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: agosto 1 de 1974.- "No es el caso de decidir en el fondo la presente demanda de INEXEQUIBILIDAD".

20. CARRERA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.- Competencia de la Corte y del Consejo de Estado para conocer de ciertos procesos disciplinarios.- Demandante: Gregorio Rodríguez Vázquez.- Normas acusadas: Arts. 109, 116, 117, 118 y 119 del Decreto 250 de 1970.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: noviembre 28 de 1974.- "Son INEXEQUIBLES los artículos 109, 116, 117, 118 y 119 del Decreto 250 de 1970, en cuanto establecen los recursos de apelación y consulta en los procesos por faltas disciplinarias seguidos contra los funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público denominados "jueces". Salvaron voto los Magistrados: Arboleda Valencia, Benavides Patrón, Córdoba Medina, Esguerra Samper, Gaviria Salazar, Gnecco C., Murcia Ballén y Escallón Vargas.

III CARRERA ADMINISTRATIVA Y OTRAS

1. **CARRERA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL.-** Demanda de Agustín Castillo Zárate (760). Normas acusadas: Decreto 2337 de 1971 (Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares (varias normas). Decreto 2338 de 1971 (Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional) (varias normas) Decreto 2340 de 1971 (Carrera de Agentes de la Policía Nacional (varias normas). Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago. Sentencia: 14 de mayo de 1980. Declararse inhibida para conocer la demanda de INEXEQUIBILIDAD presentada ” contra parte del artículo 42, el artículo 64, parte del artículo 65, el literal c) y el párrafo 1 del artículo 125, y el artículo 181 del Decreto Extraordinario 2337 de 3 de diciembre de 1971; el artículo 55, el artículo 56, el literal d) y el párrafo 1 del artículo 109, y el artículo 155 del Decreto Extraordinario 2337 de 3 de diciembre de 1971; el artículo 56, el literal d) y el párrafo 1 del artículo 109, y el artículo 155 del Decreto Extraordinario 2338 de diciembre de 1971; el literal f) y el párrafo 1 del artículo 60 y el artículo 99 del Decreto Extraordinario 2340 de 3 de diciembre de 1971” por sustracción de materia.

2. **NUEVO ESTATUTO DOCENTE.-** Revisión Constitucional del Decreto Legislativo 2366 de 1979. Estado de Sitio. Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano. Sentencia: 6 de diciembre de 1979. Declara INEXEQUIBLE el Decreto Legislativo 2366 de 1979 “Por el cual se dictan medidas de orden público” enviado por la Presidencia de la República para su revisión constitucional. Con salvamento de voto de los H. Magistrados: Fernando Uribe Restrepo, Fabio Calderón Botero, Pedro Elias Serrano Abadía, Germán Giraldo Zuluaga, Hernando Rojas Otálora, Juan Manuel Gutiérrez L., Jerónimo Argáez Castillo, Luis Sarmiento Buitrago, Humberto Murcia Ballén, José Eduardo Gnecco C., Luis Enrique Romero Soto y Dante L. Fiorillo Porras,

3. **ESTADO DE SITIO.-** Revisión Constitucional del Decreto Legislativo 2608 de 17 de noviembre de 1977 “Por el cual se suspende un Decreto Extraordinario”. Estatuto Docente. Ponente: Dr. Hernando Tapias Rocha. Sentencia: 19 de enero de 1978. Es inconstitucional el Decreto Legislativo No. 2608 de 17 de noviembre de 1977, por el cual se suspende desde la fecha de su expedición la vigencia del Decreto Extraordinario No. 128 del 20 de enero de 1977.
4. **CARRERA PENITENCIARIA.-** Las facultades concedidas por la Ley 27 de 1963. Demandante: Miguel Eduardo Cárdenas R. Norma acusada: Art. 100 del Decreto Legislativo No. 1817 de 1964. Ponente: Dr. González Charry. Sentencia: marzo 31 de 1977. Se abstiene de hacer pronunciamiento de fondo sobre la demanda, por ineptitud sustantiva de la misma”.
5. **ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DE LA NACION.** Demandante: Alfredo Tulio Beltrán Sierra. Norma acusada: Decreto Ley 128 de 1977. Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: Julio 14 de 1977.- “Es EXEQUIBLE el Decreto No. 128 de 20 de enero de 1977, por el cual se dicta el estatuto de personal docente de enseñanza primaria y secundaria a cargo de la Nación con excepción del artículo 51 del mismo, el cual se declara INEXEQUIBLE.
6. **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DE LA NACION.-** Demandante: Luis Angel Martínez Sendoya. Norma acusada: Decreto Ley No. 128 de 1977. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago. Sentencia: Julio 14 de 1977. “Respecto a la demanda del ciudadano Luis Angel Martínez Sendoya, contra el Decreto 128 de 1977 estese a lo resuelto en sentencia de esta misma fecha”. Es EXEQUIBLE, menos el Artículo 51.
7. **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DE LA NACION.** Demandante: Pastor Pérez, Gelasio Cardona y otros. Norma acusada: Decreto Ley 128 de 1977. Ponente: Dr. De La Vega. Sentencia: Julio 14 de 1977. “Respecto a la demanda de los ciudadanos Pastor Pérez, Gelasio Cardona Serna, Humberto Criales de la Rosa, Jairo Villegas, Roberto López y Roberto Ríos contra los artículos 1, 8, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 40, 41 y 42 del Decreto 128 de 1977, estese a lo resuelto en sentencia de esta misma fecha ”. Es EXEQUIBLE, menos el artículo 51.
8. **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA A CARGO DE LA NACION.-** Demandantes: Gelasio Cardona, Humberto Criales de la Rosa, Jairo Villegas y otros. Norma acusada: Decreto Ley 128 de 1977. Ponente: Dr. González Charry. Sentencia: julio 14 de 1977. “Estese a lo resuelto en el fallo de 14 de julio de 1977 sobre el Decreto Extraordinario No. 128 de 20 de enero de 1977”. Es EXEQUIBLE, menos el artículo 51.

9. ESTADO DE SITIO.- Facultad para suspender a ciertos servidores públicos, escalafonados en la carrera administrativa, y en otras, que participen en huelgas o reuniones tumultuarias. Otras medidas. Decreto Legislativo 528 de 1976. Ponente: Dr. González Charry. Sentencia: abril 22 de 1976. "Declara EXEQUIBLE el Decreto Legislativo No. 528 de 18 de marzo de 1976 "Por el cual se dictan medidas tendientes a preservación del orden público y a su restablecimiento". Salvedad de voto del magistrado doctor Gómez Velásquez. Salvedad de voto del magistrado doctor Salgado Vásquez.

10. CARRERA JUDICIAL. Residencia de los funcionarios y empleados en la sede de su cargo. Demandante: Ligia Barrero de Becerra. Norma acusada: Artículo 74 del Decreto 250 de 1970. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago. Sentencia: diciembre 2 de 1976. Es EXEQUIBLE el artículo 74 del Decreto No. 250 de 1970".

11. ESTADO DE SITIO.- Facultades a los alcaldes. Suspensión en sus empleos a empleados públicos y trabajadores oficiales de ciertas carreras. Decreto Legislativo No. 2132 de 1976. Ponentes: Drs. De La Vega y Luna Gómez.- Sentencia: noviembre 18 de 1976. "1o. Son EXEQUIBLES los artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del Decreto 2132 del 7 de octubre "Por el cual se dictan medidas tendientes a la preservación del orden público y a su restablecimiento". "2o. Es INEXEQUIBLE el artículo 5o. del mismo decreto 2132 de 1976". Salvedad de voto de los Magistrados : Drs. González Charry, De La Vega, Sarria, Sarmiento Buitrago, Camacho Rueda, Ospina Botero y Murcia Ballén. Salvamento de voto de los doctores: Salgado V. y Gómez V.

12. ESTATUTO DE LA CARRERA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.- Demandante: William Parra Gutiérrez.- Normas acusadas: Artículo 16, numerales 5 en parte, 6o., 7o. y 8o. del Decreto 250 de 1970.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: septiembre 4 de 1975. "Primero, son EXEQUIBLES los ordinales 5o. y 7o. del artículo 16 del Decreto 250 de 1970, el primero en la parte que dice: "O hayan sido suspendidos por faltas graves contra la ética o excluidos de aquella". "Segundo: Respecto de los ordinales 6o. y 8o. del artículo 16 del mismo decreto 250 de 1970, estese a lo decidido en las sentencias del 21 de enero de 1971 y 19 de agosto de 1970, por las cuales fueron declaradas EXEQUIBLES".

13. CARRERA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.- Categorías de cargos. Demandante: David Correa Burgos. Normas acusadas: Artículos 36 del Decreto 250 de 1970; 1o. del Decreto 283 de 1973 "desde el numeral segundo hasta el quinto, inclusive; y 62 del Decreto 409 de 1971, y 35 y 37 del Decreto 250 de 1970. Ponente: Dr. Sarria. Sentencia: julio 4 de 1974. "1. Son EXEQUIBLES los Arts. 36, del Decreto Extraordinario No. 250 de 1970; 1 del Decreto Extraordinario No. 283 de 1973, "desde el numeral segundo hasta el quinto", inclusive; y 62 del Decreto Extraordinario No. 409 de 1971. "2. En relación con los artículos 35 y 37 del Decreto Extraordinario No. 250 de 1970, estese a lo resuelto en la sentencia de 19 de julio de 1972".

14. **CARRERAS DE OFICIALES Y DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES.-** Inhibición para decidir sobre los artículos 70, 112 y 115 del Decreto 3071 de 1968 por haber sido subrogados. Demandante: José A. Pedraza Picón. Normas acusadas: Arts. 70, 112 y 115 del Decreto 3071 de 1968. Ponente: Dr. de La Vega. Sentencia: enero 23 de 1974 (La decisión se tomó el 13 de diciembre de 1973). "No es el caso de dictar decisión de fondo en el presente negocio".
15. **POLICIA NACIONAL.** Carreras de oficiales y de suboficiales. Demandante: César Castro P. Norma acusada: Art. 103 del Decreto 3072 de 1968. Ponente: Dr. González Charry. Sentencia: 14 de marzo de 1972. La Corte "se declara inhibida para decidir sobre el fondo de la acción propuesta, por sustracción de materia".
16. **CARRERA JUDICIAL ELECCION DE MAGISTRADOS Y JUECES TENIENDO EN CUENTA EL ART. 173 DE CONSTITUCION.** Demandante: Oscar José Dueñas R. Normas acusadas: Art. 20 numeral 4 de la Ley 16 de 1968 y Arts. 50., 56, 71 y 128 del Decreto 250 de 1970. Ponente: Dr. Sarmiento B. Sentencia: junio 7 de 1972. "No es el caso de dictar decisión de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda".
17. **CARRERA JUDICIAL.-** Ciertos impedimentos para el ingreso a ella. Demandante: Mario Jaramillo Mejía. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago. Normas acusadas: Num. 6 del art. 16 y art. 39 del Decreto 250 de 1970.- Sentencia: 21 de enero de 1971: "Declarar EXEQUIBLES el numeral 6o. del Art. 16 y el Art. 39 del Decreto 250 de 1970, "Por el cual se expide el Estatuto de la Carrera Judicial y del Ministerio Público". Salvaron voto los Magistrados: Arboleda V., Gnecco C., y Romero Soto.
18. **CARRERA ADMINISTRATIVA.-** Demandante: Dr. César Castro Perdomo.- Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Norma demandada: Art. 49 del Decreto 2400 de 1968 "por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones".- Sentencia: abril 2 de 1970.- Declarar INEXEQUIBLE el art. 49 del Decreto Extraordinario 2400 de 1968 en cuanto establece la pérdida del derecho en la Carrera Administrativa de los empleados inscritos en el escalafón cuando el respectivo cargo se declara de libre nombramiento y remoción".
19. **CARRERA JUDICIAL.** Demandante: Pedro M. Ostos Melo. Ponente: Magistrado Dr. Eustorgio Sarria. Norma demandada: Arts. 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Decreto Extraordinario No. 250 de 1970 "Por el cual se expide el estatuto de la Carrera Judicial". Sentencia: Julio 9 de 1970. Son EXEQUIBLES los Arts. 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Decreto No. 250 de 18 de febrero de 1970, "por el cual se expide el Estatuto de la Carrera Judicial".
20. **CARRERA DE OFICIALES FUERZAS MILITARES.** Demandante: Alberto Brand Millán. Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento Buitrago. Norma demandada: Inciso 2o. del artículo 12 del Decreto No. 3071 de 1968, regla-

mentario de la Carrera de Oficiales. Sentencia: julio 9 de 1970. "Declarar EXEQUIBLE el inciso 2o. del artículo 12 del Decreto número 3071 del 17 de diciembre de 1968".

21. CARRERA JUDICIAL. Demandante: Herman Gans Abello. Ponente: Magistrado Dr. José Gabriel de la Vega. Normas acusadas: Art. 5, inciso primero; 16 numeral 8o., 38, 50 en su inciso tercero: 57, 62, 65, 71, 72 y 128 del Decreto Ley 250 de 1970. Sentencia: agosto 19 de 1970. "1o. No es el caso de los Arts. 5o. (Inciso 1o.) y 57, 62, 71, 72 y 128 del Decreto Ley 250 del 18 de febrero de 1970" por el cual se expide el Estatuto de la Carrera Judicial; "2o es EXEQUIBLE el inc. 1o. del Art. 16 del citado decreto 250; "3o. es EXEQUIBLE el numeral 8o. del mismo artículo 16, en cuanto no implica ningún poder discrecional según se observa en el numeral 11 de la parte motiva". "4o. Es EXEQUIBLE el Art. 38 del Decreto citado". "5o. Es EXEQUIBLE el inciso tercero del Art. 50 de dicho Decreto 250 en la parte demandada que reza: "También se concederá valor propio a la antigüedad y a la permanencia en el servicio". "6o. No se resuelve sobre la demanda referente al Art. 65 del Decreto 250 de 1970, por ineptitud".
22. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Miguel Lindi Ortiz.- Normas acusadas: Literales a), b) y c) del Art. 1o. de la Ley 65 de 1967 y Arts. 2o., 35, 64, 72, 112, 115, 120, 136, 151 y 167 del Decreto-Ley 3071 de 1968, por el cual se reorganizan las carreras de Oficiales y de Suboficiales de las Fuerzas Militares.- Sentencia: 11 de septiembre.- "Son EXEQUIBLES los literales a), b) y c) del Art. 1o. de la Ley 65 de 1967 y los Arts. 2o., 35, 64, 72, 112, 115, 120, 136 y 167 del Decreto-Ley No. 3071 de 1968 (diciembre 17), "por el cual se reorganiza la Carrera de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares", expedido por el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confirió la Ley 65 de 1967".
23. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: César Castro Perdomo.- Normas acusadas: Decretos 2400 y 3162 de 1968, sobre Carrera Administrativa.- Sentencia: del 17 de octubre de 1969: "Declararse inhibida para conocer de esta acción por ineptitud de la demanda".
24. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Martín Celedón Manotas.- Norma acusada: Art. 29 del Decreto 1698 de 1964, sobre carrera judicial.- Sentencia: del 19 de noviembre.- "Declarar EXEQUIBLE el Art. 29 del Decreto Legislativo No. 1698 de 1964".
25. Ponente: Dr. Toro Agudelo.- Demandante: César Castro Perdomo.- Normas acusadas: ordinales 12 y 17 del Art. 13 del Decreto 3133 de 1968, reorgánico de la administración del Distrito Especial de Bogotá (Carrera Administrativa y Reglamentos de Urbanizaciones).- Sentencia: del 10 de diciembre. "Son EXEQUIBLES los numerales 12 y 17 del Art. 13 del Decreto-Ley 3133 de 1968 (diciembre 26) en la parte objeto de la demanda, ésto es, en la frase que en cada uno de dichos numerales dice: "a iniciativa del Alcalde"

26. **CARRERA JUDICIAL.-** Provisión y desempeño de cargos.- Demandante: Oscar José Dueñas Ruiz.- Ponente: Dr. De La Vega.- Norma acusada: Decreto 250 de 1970.- Sentencia: agosto 25 de 1971.- “Abstenerse de fallar en el fondo sobre las peticiones de la demanda, por ineptitud”.
27. **ESCALAFONES DE ENSEÑANZAS PRIMARIA Y SECUNDARIA.-** Demandante: Humberto Velásquez G.- Norma acusada: Art. 1o. de la Ley 14 de 1971 (parcialmente).- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: de 6 de julio de 1972.- “Es EXEQUIBLE el Art. 1o. de la Ley 14 de 1971, en su parte final que dice: “todo de conformidad con los regalemntos que sobre el particular expida el Gobierno Nacional”.
28. **CARRERA JUDICIAL.-** Categorías de cargos y escalafones.- Demandante: Ligia Barrero de Becerra.- Normas acusadas: Arts. 35 y 37 del Decreto 250 de 1970.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: de 19 de julio de 1972.- Son EXEQUIBLES los artículos acusados.

IV REGIMEN PRESTACIONAL

1. REGIMEN PRESTACIONAL PARA EL PERSONAL DE LOS INEM Y DE LOS ITA.- Demanda de Adalberto Carvajal Salcedo y John Lázaro Bustos (809).- Norma demandada: Art. 3o. en parte del Decreto 513 de 1980.- Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 23 de septiembre de 1980.- Es INEXEQUIBLE el Art. 3 del Decreto 513 de 1980 en la parte que dice: "Se aplicará al régimen prestacional que rige para el personal administrativo del Ministerio de Educación Nacional".
2. REGIMEN PRESTACIONAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS INEM Y DE LOS ITA.- Demanda de Luis A. López R. (810).- Norma acusada: Artículo 3o. del Decreto No. 513 de 1980.- Ponente: Dr. Manuel Gaona Cruz.- Sentencia: 14 de octubre de 1980.- Decide: Estar a lo dispuesto en la sentencia proferida el 23 de septiembre de 1980, mediante la cual se declaró INEXEQUIBLE el Art. 3o. del Decreto 513 de 1980 en la parte que decía: "... Se aplicará al régimen prestacional que rige para el personal administrativo del Ministerio de Educación Nacional", y 2o. en lo demás este artículo es EXEQUIBLE.
3. AMPLIACION DEL REGIMEN PRESTACIONAL AL PERSONAL DIRECTIVO DE LOS INEM Y DE LOS ITA.- Demanda de Abel Rodríguez Céspedes (813).- Norma acusada: Art. 3o. del Decreto No. 513 de 1980.- Ponente: Dr. Carlos Medellín F.. Sentencia: 28 de octubre de 1980.- Estese a lo dispuesto en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1980, proferida en el proceso promovido por el ciudadano Adalberto Carvajal contra la parte indicada del Art. 3o. del Decreto 513 de 1980.
4. SE DICTAN NORMAS SOBRE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.- Demandante: César Castro

- Perdomo y otros.- Normas acusadas: Arts. 1, 3, 134, 135 y 136 del Decreto Extraordinario No. 1651 de 1977.- Ponente: Euclides Londoño Cardona.- Sentencia: 17 de noviembre de 1977.- Declara EXEQUIBLES los Arts. 1, 3, 134, 135 y 136 del Decreto Extraordinario No. 1651 de 1977.
5. **REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL.-** Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 29 de 1971.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: marzo 8 de 1973.- “Es inconstitucional el proyecto de ley No. 29 “por el cual se desarrolla el Art. 113 de la Constitución Nacional, se determina el régimen de prestaciones de seguridad social para los miembros del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones”.
 6. **CARRERAS DE OFICIALES Y DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES.-** Prestaciones por retiro.- Demandante: José A. Pedraza Picón. Normas acusadas: Arts. 116 y 119, párrafo 1o. y párrafo 2o., del Decreto 2337 de 1971.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: enero 25 de 1974. (La decisión se tomó el 13 de diciembre de 1973.- Son EXEQUIBLES las normas demandadas.
 7. **RAMA JURISDICCIONAL Y MINISTERIO PUBLICO.-** Régimen de seguridad y protección social.- Demandante: Oscar José Dueñas R.- Normas acusadas: Art. 6o. del Decreto 546 de 1971.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: de 4 de abril de 1972.- Es EXEQUIBLE el Art. 6o. del Decreto 546 de 1971, en cuanto dispone que los funcionarios y empleados a que se refiere este Decreto, tendrán derecho, al llegar a los 55 años de edad, si son hombres. . . a una pensión ordinaria vitalicia de jubilación. . .”
 8. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.- REGIMEN DE REMUNERACION Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.- DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ADSCRITAS O VINCULADAS A ESE MINISTERIO.-** Demandante: José A. Pedraza P.- Norma acusada: Decreto 2334 de 1971.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: de 7 de septiembre de 1972.- Es INEXEQUIBLE el decreto acusado.
 9. **REGIMEN PRESTACIONAL DE TRABAJADORES OFICIALES.-** Demandante: César Castro Perdomo.- Ponente: Dr. Eustorgio Sarria.- Norma acusada: Arts. 27 y 30 del Decreto Extraordinario No. 3135 de 1968, “por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”. Sentencia: diciembre 10 de 1970.- “Son EXEQUIBLES el inciso primero del Art. 27 y el Art. 30 del Decreto Extraordinario No. 3135 de 26 de diciembre de 1968”, “por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado, y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.
 10. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: José Ríos Trujillo.- Normas

- acusadas: Arts. 1o., 2o., 3o. y 5o. del Decreto 718 de 1968 (Normas sobre el pago de prestaciones sociales).- Sentencia: de 11 de septiembre.- “Declarar INEXEQUIBLES los Arts. 1o., 2o., con su párrafo, y 3o. del Decreto No. 718 del 13 de mayo de 1968; y 5o. del mismo decreto en cuanto se refiera a los tres artículos anteriores.
11. Ponente: Dr. Toro Agudelo.- Demandante: Isabel Piamonte de Losada.- Norma acusada: Artículo 1o. del Decreto 718 por el cual se establecen normas sobre el pago de prestaciones sociales a los servidores del Estado.- Sentencia: de 11 de septiembre: Estese a lo decidido en sentencia de 11 de septiembre de 1969 en lo referente al Art. 1o. del Decreto-Ley 718 de 1968, a virtud de la cual se declaró que éste es INEXEQUIBLE en cuanto modifica e interpreta el Art. 100 del Código de Procedimiento del Trabajo”.
 12. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Alejandro Saravia.- Norma acusada: Artículo 1o. del Decreto 718 de 1968, se establecen normas sobre el pago de prestaciones sociales a los servidores del Estado.- Sentencia: del 7 de octubre: “Estese a lo dispuesto en sentencia de fecha 11 de septiembre de 1969 por medio de la cual se declaró INEXEQUIBLE el Art. 1o. del Decreto No. 718 de 1968”.
 13. Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Demandante: Cesar Castro Perdomo.- Norma acusada: Art. 1o. del Decreto 718 de 1968, se establecen normas sobre el pago de prestaciones sociales a los servidores del Estado.- Sentencia del 7 de octubre.- “Estese a lo dispuesto en sentencia de fecha 11 de septiembre de 1969 sobre la inconstitucionalidad de la norma acusada”.
 14. ESTADO DE SITIO.- JUECES DE INSTRUCCION CRIMINAL.- Suspensión de vacaciones de Semana Santa.- Decreto Legislativo No. 421 de 1972.- Ponente: Dr. Sarmiento Buitrago.- Sentencia: de 27 de abril de 1972.- Es constitucional el decreto revisado.
 15. PRIMA DE NAVIDAD PARA TRABAJADORES OFICIALES.- Demandante: Agustín Torres.- Ponente: Dr. Eustorgio Sarria.- Norma demandada: Decreto 3148 de 1968, “por el cual se adiciona el Decreto 3135 de 1968”. - Sentencia: febrero 20 de 1970.- “Declararse inhibida para conocer del presente negocio por ineptitud formal de la demanda”.
 16. SERVIDORES DEL RAMO DOCENTE PENSIONADOS.- Demandante: Javier Valderrama.- Norma acusada: Art. 3o. del Decreto 0309 de 1958.- Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano.- Sentencia: 21 de junio de 1979.- Se declara inhibida para pronunciamiento de fondo sobre la constitucionalidad del art. 3o. del Decreto Legislativo No. 0309 de 1958.
 17. JUBILACION PARA LOS MIEMBROS DE LA BANDA NACIONAL.- Demandante: Helio Alfonso Sanguino Villamizar.- Norma acusada: Art. 6o. en parte de la Ley 67 de 1964.- Ponente: Dr. Guillermo González Charry.-

Sentencia: febrero 23 de 1978.- EXEQUIBLE la frase del Art. 6o. de la Ley 67 de 1964, que dice: "... y cincuenta de edad".

18. PENSIONES DE JUBILACION EN EL SECTOR PUBLICO, OFICIAL Y SEMIOFICIAL.- Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley No. 23 de 1971.- Ponente: Dr. Juan Manuel Gutiérrez L. (Conjuez).- Sentencia: febrero 14.- Es INEXEQUIBLE el proyecto de ley objetado.- Salvaron voto los conjueces doctores: Jorge Valencia Arango, Bernardo Gaitán Mahecha, e Idelfonso Méndez.
19. SUSTITUCION PENSIONAL EN FAVOR DE CIERTAS VIUDAS.- Demandante: Pedro Manuel Charría Angulo.- Norma acusada: Art. 8o. de la Ley 4a. de 1976.- Ponente: Dr. González Charrá.- Sentencia: marzo 17 de 1977.- "1o. Es EXEQUIBLE el Art. 8o. de la Ley 4a. de 1976 en cuanto se refiere a los servidores del sector privado; "2o. Es EXEQUIBLE la misma disposición en cuanto se refiere a los servidores oficiales de las Ramas Legislativa y Jurisdiccional así como a los Agentes del Ministerio Público"; "3o. Es INEXEQUIBLE la misma disposición en cuanto comprende a los trabajadores oficiales de la Rama Administrativa del Poder Público a que se refiere el Art. 76-9 de la Constitución". - Salvamento de voto de los Magistrados doctores: Sarmiento B., Argaez Castello, Murcia Ballén y Calderón Botero. Salvamento de voto del Magistrado doctor: Córdoba Medina.- Salvamento de voto del Magistrado doctor Uribe Holguín.- Salvamento de voto del Magistrado doctor Salgado Vásquez.- Salvamento de voto de los Magistrados doctores Gutiérrez L., y Bernal P.
20. REAJUSTE PENSIONAL PARA CIERTOS SERVIDORES DEL RAMO DOCENTE.- Demanda de Javier Valderrama Reinales y otros (780).- Normas acusadas: Ley 141 de 1961 en cuanto acogía como Ley el Art. 3o. en la parte que subraya del Decreto Legislativo No. 309 de 1958.- Ponente: Dr. Luis Sarmiento Buitrago.- Sentencia: 9 de abril de 1980.- Es EXEQUIBLE el art. 1o. de la Ley 141 en cuanto adoptó como Ley el Decreto Legislativo No. 309 de 1958 en la parte del Art. 3o. que dice: "que hayan vuelto o vuelvan al servicio de la educación".
21. PENSIONES.- Reajuste.- Demandante: Agustín Gómez Torres.- Ponente: Dr. De La Vega.- Norma acusada: Decreto 435 de 1971.- Sentencia: agosto 4 de 1971.- "Primero.- Son EXEQUIBLES los Arts. 3, 9 y 15 del Decreto-Ley 435 de 1971, "por el cual se reajustan las pensiones de los empleados públicos y trabajadores del sector privado, y se provee a su financiamiento en el sector público". Segundo.- Es INEXEQUIBLE el Art. 10 del mismo decreto 435; y Tercero.- Estese a lo resuelto en sentencia de fecha 3 del mes en curso, la cual declaró EXEQUIBLE el Art. 13 del Decreto 435 de 1971".
22. PENSIONES.- Su reajuste.- Demandante: Francisco Chaves Galvez.- Ponente: Dr. De La Vega.- Norma acusada: Decreto 435 de 1971.- Sentencia: septiembre 23 de 1971.- "Primero. Estese a lo resuelto en sentencia del 4 de

agosto del año en curso, por la cual se declararon EXEQUIBLES los Arts. 3, 9 y 15 del Decreto 435 del 27 de marzo de 1971, "por el cual se reajustan las pensiones y otras prestaciones de los empleados públicos y trabajadores del sector privado y se provee a su financiamiento en el sector público". "Segundo. Es EXEQUIBLE el Art. 1 del mismo Decreto 435 de 1971, "Tercero. No es el caso de pronunciar sentencia sobre la EXEQUIBILIDAD del inciso final del Art. 4 del mismo Decreto 435 de 1971, por ineptitud substancial de la demanda".

23. PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR A EMPLEADOS OFICIALES.- Demandante: Guillermo Salamanca Molano.- Normas acusadas: Arts. 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. del Decreto No. 1445 de 1975.- Ponente: Dr. Guillermo González Charry.- Sentencia: 16 de marzo de 1978.- Son EXEQUIBLES los Arts. 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto Extraordinario No. 1445 de 1975.

24. ESTADO EMERGENCIA.- Subsidio familiar a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales.- Decreto Legislativo No. 2365 de 1974.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: noviembre 26 de 1974.- "Es inconstitucional el Decreto 2365 de 31 de octubre de 1974, "por el cual se dictan normas para el pago del subsidio familiar a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales".- Salvaron voto los Magistrados: García B., Sarria, Gaviria Salazar, Romero Soto, Roncallo Acosta, Velasco Guerrero y Zambrano.

V REGIMEN SALARIAL

1. SE FIJA REMUNERACION PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.- Demandante: Jairo López Morales.- Norma acusada: Decreto No. 542 de 1977, Art. 4o.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sábica.- Sentencia: octubre 20 de 1977.- Es EXEQUIBLE el Art. 4o. del Decreto Extraordinario No. 542 de 10 de marzo de 1977, "por el cual se fija la remuneración para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.
2. ASIGNACIONES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LAS RAMAS JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO.- Demandante: Carlos Augusto Gutiérrez.- Norma acusada: Ley 18 de 1974.- Ponente: Conjuez Dr. López Guerra.- Sentencia: septiembre 3 de 1976.- "Son constitucionales los Arts. 1o. y 2o. de la Ley 18 de 1974. Se inhibe de decidir, por las razones contenidas en la parte motiva sobre la impugnación de los Arts. 3o. y 4o. de la misma Ley". Salvedad de voto de los doctores conjueces: Arenas, Arriaga, Andrade, Estrada Monsalve, Leal Morales, Noguera Latorde y Suárez de Castro.
3. ASIGNACIONES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LAS RAMAS JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO.- Demandante: Jorge Enrique Cipagauta Galvis.- Norma acusada: Ley 18 de 1974. Ponente: Conjuez Dr. Cesar Gómez Estrada.- Sentencia: octubre 28 de 1976.- "Estese a lo dispuesto en sentencia del 3 de septiembre de 1976 en la demanda de inconstitucionalidad por el ciudadano Carlos Augusto Gutiérrez contra la Ley 18 de 1974". La Ley 18 de 1974 es constitucional.
4. ASIGNACIONES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LAS RAMAS

JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO.- Demandante: Jaime Angulo Bossa.- Norma acusada: Ley 18 de 1974.- Sentencia: octubre 28 de 1976.- Ponente: Conjuez: Dr. José Antonio León Rey.- “Estese a lo dispuesto en sentencia del 3 de septiembre de 1976 en la demanda de inconstitucionalidad instaurada por el ciudadano Carlos Augusto Gutiérrez contra la Ley 18 de 1974”. La Ley 18 de 1974 es constitucional.

5. **REMUNERACION DE EMPLEOS EN VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.-** Reajuste en las escalas de remuneración.- Demandante: Gustavo Gallón Giraldo.- Normas acusadas: Decreto 174 de 1975, art. 9o.; 230 de 1975, art. 12; 390 de 1975, artículo 5o. y 674 de 1974, art. 9o.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: octubre 23 de 1975.- “Son INEXEQUIBLES los Arts. 9 del Decreto 174, 12 del Decreto 230, 5 del Decreto 390 y 9 del Decreto 674 de 1975, en la parte que dice: “Y solo deberán pagar el impuesto de timbre por la diferencia de remuneración”.
6. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-** Personal civil: Sueldos básicos y comisiones al exterior.- Demandante: José A. Pedraza Picón.- Norma acusada: Decreto 2420 de 1970.- Ponente: Dr. Sarria.- Sentencia: abril 3 de 1973.-“1o. Son INEXEQUIBLES los Arts. 2o. y 6o. del Decreto Extraordinario No. 2420 de 11 de diciembre de 1970, en las partes que dicen: a) artículo 2o. : “y se regirán por las normas orgánicas y estatutarias propias de cada entidad”; b) artículo 6o.: “rige a partir del 1o. de noviembre de 1970 con excepción de lo determinado en el artículo anterior y . . .”. En lo demás, son EXEQUIBLES. “2o. Son EXEQUIBLES los Arts. 1o., 3o., 4o. y 5o. del mismo decreto No. 2420 de 11 de diciembre de 1970”.
7. **ASIGNACIONES RAMA JURISDICCIONAL.-** Demandante: Ligia Barrero G. de Becerra.- Norma acusada: Artículo 1o. del Decreto-Ley 235 de 1971.- Ponente: Dr. Sarmiento B.- Sentencia: de 18 de febrero de 1972.- Es constitucional la norma acusada.
8. **ASIGNACIONES MAGISTRADO: CORTE SUPREMA, CONSEJEROS DE ESTADO, FISCALES DEL CONSEJO Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.-** Demandante: Oscar Jo. s Dueñas R.- Norma acusada: Artículo 1o. del Decreto 524 de 1971.- Ponente: Conjuez Dr. Cabrera M.- Sentencia: de 18 de mayo de 1972.- Es EXEQUIBLE la norma acusada.
9. **REMUNERACION MENSUAL DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO NACIONAL.-** Objeciones al proyecto de ley “por la cual se dictan varias disposiciones con base en el artículo 113 de la Constitución Nacional”. - Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: octubre 29 de 1971.- “Declara EXEQUIBLE el proyecto de ley por la cual dictan varias disposiciones con base en el artículo 113 de la Constitución Nacional”. - Salvamento de voto de los Magistrados: Alario D’Filippo, Esguerra Samper, Sarmiento Buitrago, Sarria y Velasco Guerrero.

10. Ponente: Dr. Sarria.- Demandante: José A. Pedraza P.- Norma acusada: Decreto 3208 de 1965, sobre asignaciones de los Oficiales Fuerzas Militares.- Sentencia: del 24 de abril: No hay lugar a proveer en el fondo sobre la constitucionalidad del párrafo del artículo 1o. del D.L. No. 3208 de 1965.
11. Ponente: Dr. Sarria.- Demandante: Pablo E. Posada.- Norma acusada: Art. 2o. Ley 9a. de 1966, asignaciones de la Rama Jurisdiccional. Sentencia: del 8 de mayo: No hay lugar a proveer en el fondo sobre la constitucionalidad del artículo 2o. de la Ley 9a. de 1966.
12. Ponente: Dr. Sarria.- Demandante: Arcesio Dorado Soberón.- Norma acusada: Ley 48 de 1962, sobre asignaciones de los miembros del Congreso.- Sentencia: del 14 de junio: A) No hay lugar a proveer en el fondo sobre la constitucionalidad de los artículos 5o. y 14 de la Ley 48 de 1962; B) Se declara EXEQUIBLE el artículo 7o. de la citada Ley.
13. Ponente: Dr. Sarria.- Demandante: Cesar Castro Perdomo.- Normas acusadas: Varios apartes del art. 2o. y el art. 4o. del Decreto 307 de 1969, que fijó provisionalmente sueldos básicos al personal de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público.- Sentencia del 11 de agosto: Son EXEQUIBLES las normas acusadas, con excepción del inciso 1o. del artículo 2o. en la parte que dice: "y de la de \$3.000.00 en los demás casos", que se declara INEXEQUIBLE.
14. Ponente: Dr. Toro Agudelo.- Demandante: Herman Gans-Abello.- Normas acusadas: Varias disposiciones del Decreto 903 de 1969, sobre asignaciones y primas de funcionarios de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público.- Sentencia: del 15 de diciembre: "Son EXEQUIBLES las siguientes normas del artículo 1o., sección A, del Decreto Ley 903 de 1969 (mayo 31) a saber: Literales b) y c) de la División I; Literales b) y c) de la División II; Literales b), c) y d) de la División III; Literales b), c) y d) de la División IV; y los Literales b) y c) de la División V".
15. REVISION CONSTITUCIONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 2063 (MEDIDAS PARA ASEGURAR EL PAGO OPORTUNO DE NORMAS Y CUENTAS DE CIERTAS RAMAS DEL ORDEN PUBLICO).- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 10 de octubre de 1979.- Declara EXEQUIBLE dicha norma.- Con salvamento de voto de los Magistrados: Juan Hernández Sáenz, Juan Manuel Gutiérrez Lacouture, Gonzalo Vargas Rubiano, Gustavo Gómez Velásquez, José María Velasco Guerrero y Miguel Lleras Pizarro.-
16. TRANSPORTE AUTOMOTOR - JORNADA DE TRABAJO.- Demanda de Pedro Claver Doria (778).- Norma acusada: Artículo 146 del Decreto No. 294 de 1973.- Ponente: Dr. Gonzalo Vargas Rubiano.- Sentencia: 14 de mayo de 1980.- Declara que el artículo 146 del Decreto Ley 294 de 1973 sobre estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación, ha sido derogado por el párrafo del artículo 56 del Acto Legislativo No. 1 de 1979.

17. **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.- PRIMAS ASCENSIONAL DE CAPACITACION Y ANTIGUEDAD.-** Demandante: Tarcisio Roldán Palacio.- Norma acusada: Artículo 8o. del Decreto 523 de 1971.- Ponente: Dr. De La Vega.- Sentencia: de 28 de julio de 1972: "No es el caso de proferir decisión de fondo en este negocio, por carecer la Corte de competencia para ello". - Salvamento de voto de los Magistrados: Arboleda Valencia y Gnecco C.
18. **PRIMA DE ANTIGUEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO.-** Demandante: Tarcisio Roldán Palacio.- Normas acusadas: Arts. 1o. y 2o. en la parte primera del inciso 2o. del Decreto 1231 de 1973, y 13 del Decreto 283 de 1973, en parte.- Ponente: Dr. González Charry.- Sentencia: noviembre 27 de 1973: "Son EXEQUIBLES las normas acusadas".- Salvaron voto los Magistrados doctores: Sarria, Barrera Dominguez y Sarmiento Buitrago.
19. **CONGELACION DE PRIMAS DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO EN CIERTOS MAESTROS Y PROFESORES NACIONALES.-** Demandante Jorge Lucas Tolosa Cañas.- Normas acusadas: Arts. 1 y 2 del Decreto 2952 de 1968.- Ponente: Dr. Luis Carlos Sáchica.- Sentencia: 26 de abril de 1979. Resuelve declararse inhibida para decidir en el fondo la presente demanda por sustracción de materia.- Salvaron voto los Magistrados: José María Es guerra Samper, Luis Sarmiento Buitrago, Hernando Uribe Restrepo, Alvaro Luna Gómez, Jerónimo Argáez Castello, Juan Hernández Sáenz, Juan Manuel Gutiérrez Lacouture, Ricardo Uribe Holguín, José Eduardo Gnecco Correa, Gonzalo Vargas Rubiano y Gustavo Gómez Velásquez.
20. **ESTADO DE SITIO.- PRIMA DE ALIMENTACION FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA.-** Ponente: Magistrado Dr. Luis Sarmiento Buitrago Decreto No. 611 de 1970 (abril 25) "Por el cual se asigna una partida de alimentación para el personal de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" Sentencia: junio 17 de 1970.- Declararse inhibida por sustracción de materia, para decidir definitivamente sobre la constitucionalidad del Decreto 611 de abril 25 de 1970".
21. **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.- REGIMEN DE REMUNERACION Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS O VINCULADAS A ESE MINISTERIO.-** Demandante: José A. Pedraza P.- Norma acusada: Decreto 2334 de 1971.- Ponente: Dr. De La Vega. Sentencia: de 7 de septiembre de 1972.- Es INEXEQUIBLE el decreto acusado.